



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 004 DE 2017**

( 14 de Noviembre de 2017)

*Por la cual se archiva una iniciativa para una Revocatoria de Mandato denominada **"EL PUEBLO ESTA CANSADO "FUERA WALTIÑO"**, cuyo Promotor / Vocero de una iniciativa fue reconocido según la Resolución No. 001 del 10 de Mayo de 2017.*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE MAGUI PAYAN - NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Resolución No. 001 del 10 de Mayo de 2017, el Registrador Municipal del Estado Civil de Magui Payan – Nariño, se reconoce el Promotor / Vocero de la iniciativa Revocatoria de Mandato de origen Ciudadano, denominada: **"EL PUEBLO ESTA CANSADO "FUERA WALTIÑO"**.*

*Que uno de los fines esenciales del Estado, señalados en el Artículo 2 de la Constitución Política; es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos que los afecten en la vida política y administrativa*

*Que el Artículo 40 de la Constitución Política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido y participar en las Elecciones, Plebiscitos, Referendos, Consultas Populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho la iniciativa en las Corporaciones Públicas y Revocatoria de Mandato.*

*Que el Artículo 11 de la Ley 1757 de 2015, dispone que "Al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentará los formularios debidamente diligenciados al Registrador del Estado Civil correspondiente. Vencido el plazo sin que haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada"*

*Que vencido el plazo definitivo para la recolección de Apoyos, el 10 de noviembre de 2017, el Promotor / Vocero de la iniciativa para la Revocatoria de Mandato de origen Ciudadano denominada **"EL PUEBLO ESTA CANSADO "FUERA WALTIÑO"** del Municipio de Magui Payan – Nariño, no presento los Apoyos.*

*Que en consonancia con lo anterior, se hace necesario adoptar un protocolo general para todas las dependencias que deben actuar al interior de la Registraduría del Estado Civil, de manera que la actuación frente al archivo de una iniciativa ciudadana; siempre teniendo como referencia, el cumplimiento de la Ley y la mejor atención a los ciudadanos que pretendan ejercer el Derecho a la Participación a través de estos mecanismos.*



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 004 de 2017

Por la cual se archiva una iniciativa para una Revocatoria de Mandato denominada "EL PUEBLO ESTA CANSADO "FUERA WALTINO"", cuyo Promotor / Vocero de una iniciativa fue reconocido según la Resolución No. 001 del 10 de Mayo de 2017.

*Que en mérito de lo anterior expuesto, este Despacho.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archivar la iniciativa de Revocatoria de Mandato de origen Ciudadano denominada **"EL PUEBLO ESTA CANSADO "FUERA WALTINO"** cuyo Promotor / Vocero de una Iniciativa fue reconocido según Resolución No. 001 del 10 de Mayo de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se notificara el presente Acto Administrativo al Señor **FREINDER BONIFACIO PALACIOS ANGULO** Promotor / Vocero de la iniciativa de Revocatoria de Mandato de origen Ciudadano denominada **"EL PUEBLO ESTA CANSADO "FUERA WALTINO"**, reconocido mediante Resolución No. 001 del 10 de Mayo de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.-.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Magui Payan - Nariño a los catorce (14) días del mes de Noviembre de 2017.

  
**JAIME ARLEY ESCOBAR NARVAEZ**  
Registrador Municipal del Estado Civil  
Magui Payan - Nariño

